



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Referencia:               | <b>2025/9L/SESPLE</b>                              |
| Procedimiento:            | <b>ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO</b> |
| Sesión:                   | ORDINARIA  |
| Fecha:                    | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025                            |
| Número:                   | 09/2025  |
| <b>Secretaría General</b> |  |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Presidencia                           | D. Francisco José Martínez Alted   |
| Concejales G.M. Socialista            | D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler<br>D. Luis Deltell Segura<br>D. M. <sup>a</sup> Isabel Miralles García<br>D. Joaquín Francisco Mira Pascual<br>D. <sup>a</sup> Francisca Beltrá Navarro<br>D. Carlos Vizcaíno Sánchez<br>D. <sup>a</sup> Ana M. <sup>a</sup> Sabater Marcos<br>D. José María Chacón Capilla<br>D. <sup>a</sup> Melani Sánchez Martínez<br>D. Santiago Blas Sánchez Díaz<br>D. <sup>a</sup> Lorena Candel Ramírez<br>D. Rubén Millán Amorós |
| Concejales G.M. Partido Popular       | D. David Beltrá Torregrosa<br>D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Victoria Céspedes González<br>D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luz Jover Pérez<br>D. Javier Abad Miralles<br>D. <sup>a</sup> Penélope Santana Ramos<br>D. <sup>a</sup> Fabiola A. Udaeta Ortíz  |
| Concejales G.M. Vox Novelda           | D. <sup>a</sup> Margarita Serrano Mira   |
| Concejales G.M. Compromís per Novelda | D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás  |
| No asisten                            |  |
| Sra. Secretaria Accidental            | D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Sabater Aracil  |
| Sr. Interventor Accidental            | D. José Antonio Lledó Palomares  |

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**ORDEN DEL DÍA**

**1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/9L/SESPLE:**

**APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 3 Y 10 DE JULIO DE 2025**

El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones de 3 y 10 de julio de 2025, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/9L/SESPLE:**

**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 3 de julio de 2025, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**EN PARTICULAR:**

**- RESOLUCIÓN 2025/1470; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**

*“Número de resolución: 2025/1470  
Fecha de resolución: 23/07/2025*

**RESOLUCIÓN**

*Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Paulina Martínez Sánchez, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 1 de agosto de 2025, a las 13.00 horas y que sea oficiado por el concejal don Rubén Millán Amorós.*

*Lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Decreto 2025/387, de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que las contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 20250708/024345.*

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

**PRIMERO: AUTORIZAR** la celebración del matrimonio civil entre doña Nuria Abad Sanz y doña Paulina Martínez Sánchez, el viernes 1 de agosto de 2025, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

**SEGUNDO: DELEGAR** el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal don Rubén Millán Amorós.

**TERCERO: COMUNICAR** a las interesadas que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañadas de las testigos por ellas designadas: doña Estela Calderón García y doña Irene Sánchez Cantó. Tanto las contrayentes como las testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

**CUARTO: INFORMAR** que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

**QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las interesadas, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**- RESOLUCIÓN 2025/1511; SUSTITUCIÓN ALCALDÍA**

“Número de resolución: 2025/1511  
Fecha de resolución: 30/07/2025

**RESOLUCIÓN**

*Por ausencia del Alcalde titular y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..*

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

**PRIMERO:** Delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, del 25 de agosto al 31 de agosto de 2025, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Deltell Segura.

**SEGUNDO:** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**- RESOLUCIÓN 2025/1512; SUSTITUCIÓN ALCALDÍA**

*“Número de resolución: 2025/1512*

*Fecha de resolución: 30/07/2025*

**RESOLUCIÓN**

*Por ausencia del Alcalde titular y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..*

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

**PRIMERO:** Delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, del día 18 de agosto al 24 de agosto de 2025, en la Tercera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> María Isabel Miralles García.

**SEGUNDO:** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

**- RESOLUCIÓN 2025/1513; SUSTITUCIÓN ALCALDÍA**

*“Número de resolución: 2025/1513*

*Fecha de resolución: 30/07/2025*

**RESOLUCIÓN**

*Por ausencia del Alcalde titular y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..*

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

**PRIMERO:** Delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, del día 5 de agosto al 13 de agosto de 2025, en la Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Genoveva Micó Soler.

**SEGUNDO:** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

**3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/9L/SESPLE:**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230150723337036 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES  
EN LOS PLENOS DEL 5 DE JUNIO DE 2025 Y 3 DE JULIO DE 2025, A CONTESTAR POR  
ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA**

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales Vox Novelda y Compromís per Novelda, en las sesiones celebradas los días 5 de junio de 2025 y 3 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el art.118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

**4) TESORERÍA.- REFERENCIA: 2025/2968L:**

**INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A  
PROVEEDORES EN BASE AL ART. 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, SEGUNDO  
TRIMESTRE 2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 30 de julio de 2025, en la que se expone lo siguiente:

En virtud del informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 30 de julio de 2025, que literalmente dice:

“Tal y como recoge en su informe la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, el propósito de controlar la deuda comercial y erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas exige crear un instrumento, automático y de fácil aplicación, para que su seguimiento permita un control generalizado y eficaz y, sobre todo, que sea público de acuerdo con el principio de transparencia recogido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio viene a concretar.

Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.

Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

Atendiendo al artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, "Publicidad del período medio de pago a proveedores", las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

### **Cálculo de los ratios y períodos medios de pago**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el **Real Decreto 1040/2017**, de 22 de diciembre. Dicha disposición entró en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

La ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula

**ROP= N.º DIAS PAGO\*IMPORTE OPERACIONES PAGADAS/IMPORTE TOTAL PAGOS**

**Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:**

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad

**La ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:**

**ROPP= N.º DIAS PENDTES PAGO\*IMP.OPER.PENDTES PAGO/ IMP.TOTAL PAGOS PEND.**

**Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde**

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

$$\text{PMPE} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De acuerdo con el capítulo II sección 1<sup>a</sup> sobre Metodología del cálculo del citado precepto, siguiendo las pautas indicadas y con los datos obtenidos del aplicativo contable, referidos al segundo trimestre del ejercicio 2025, se obtienen los siguientes resultados aplicando los nuevos parámetros partiendo de la fecha de aprobación de facturas:

**DATOS PMP SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025**

| ENTIDAD           | Ratio Operaciones pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días)   |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|
| Novelda           | 16,53                            | 2.626.181,75 €                   | 2,89                                | 533.841,69 €                     | 14,23        |
| <b>PMP Global</b> |                                  | <b>2.626.181,75 €</b>            |                                     | <b>533.841,69 €</b>              | <b>14,23</b> |

Dicha información será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en los portales Web.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del Precio Medio de Pago.

**5) TESORERÍA.- REFERENCIA: 2025/2967H:**

**INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, SEGUNDO TRIMESTRE 2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 30 de julio de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales INFORMA:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230150723337036 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

## SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de quanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

### TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al segundo trimestre del 2025, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al segundo trimestre del 2025, el PMP es de **14,23 días**.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En el segundo trimestre del 2025, se han realizado un total de **395 pagos** dentro del período legal por un importe de **2.503.470,47 euros** y **37** pagos fuera del período legal de pago por importe de **122.711,28 euros**. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del segundo trimestre del 2025 y han superado el período legal de pago es de **13** por un importe de **21.682,97 euros**, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**6) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/2641Z:**

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2025 Y SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE ESTIMACIÓN DE CIERRE DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO A 30/06/2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Vista el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 29 de julio de 2025, que literalmente dice:

Remitida legalmente y en plazo, a través de la plataforma habilitada para ello por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda, la Información de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Segundo Trimestre del ejercicio 2025, con fecha 29/07/2025.

Se presenta al Pleno de la Corporación, la información remitida correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2025, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y de conformidad con la Base N.º 72 de Ejecución del Presupuesto 2025-Información al Pleno de la Corporación, que literalmente dice: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados de Morosidad y Periodo Medio de Pago a



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Proveedores".

La valoración sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de cumplimiento de la Regla de Gasto estimado al cierre del ejercicio (art. 16.4 de la Orden HAP/20105/2012 y Art. 18.1 y 30.1 de la LOEPS), está resumida en los cuadros que según detalle:

**E3.2.- Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública**

| Estabilidad Presupuestaria |                                    |                                  |                                      |                                   |              | (importes en €)            |
|----------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------|----------------------------|
| Entidad                    | Ingreso No financiero <sup>1</sup> | Gasto No financiero <sup>1</sup> | Ajuste SEuropeo Cuentas <sup>2</sup> |                                   |              | Capac/Nec. Financ. Entidad |
|                            |                                    |                                  | Ajustes propia Entidad               | Ajustes por operacione s internas |              |                            |
| Ayuntamiento Novelda       | 27.040.000,00                      | 27.525.000,00                    | 1.975.000,00                         | 0,00                              | 1.490.000,00 |                            |

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.490.000,00

**COMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio**  
**CUMPLICRÍTICO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**F3.3- Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto.**

| Entidad                                    | Gasto máximo admissible Regla de Gasto |  |   |   | (importes en €)                         |
|--|--|--|---|---|---|
|  |  | Gasto computable Liq. 2024 (GC2023) I<br>(1) | (1) * (1+TRCPIB <sup>II</sup> )<br>(2)= | Aumentos/ disminuciones (art.12.4)<br>Pto. Act.<br>2024<br>(IncNorm20<br>23) III<br>(3) | Límite de la Regla Gasto<br>(4)=(2)+(3) |
| Ayuntamiento de Novelda                    | 24.730.481,92                          | 25.521.857,34                                | 0,00                                    | 25.521.857,34   | 22.689.330,00                           |
| <b>Total de Gasto Computable ejercicio</b> | <b>24.730.481,92</b>                   | <b>25.521.857,34</b>                         | <b>0,00</b>                             | <b>25.521.857,34</b>  | <b>22.689.330,00</b>                    |

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2023 (GC2023)" (4)-(5)  
%incremento gasto computable 2023 s/ 2022 (6) = [(5)-(1)] / (1)

2.832.527,34

-8,25 %

**CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE la Ley 2/2012 en el ejercicio**

**CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO**

Visto el expediente y en base al informe emitido.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado, de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Segundo Trimestre ejercicio 2025, con la valoración sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto estimado al cierre del ejercicio 2025, Arti. 16.4 de la Orden HAP/20105/2012 y Art. 18.1 y 30.1 de la LOEPSF, a los efectos oportunos.

**7) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/1368Y:**

**CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de 30 de mayo de 2025, en el se acordó informar favorablemente el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 8 de mayo de 2025, en la que se expone lo siguiente:*

*Visto el Informe de INTERVENCIÓN de fecha 30 de abril 2025 sobre la formulación de la Cuenta General del ejercicio 2024, en el que expone:*

*"1.- A la terminación del ejercicio contable de 2024 se han formado y elaborado los Estados y Cuentas Anuales. La Cuenta General del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Novelda ha sido*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

confeccionada de acuerdo con la siguiente normativa:

- Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Capítulo Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba estructura presupuestaria de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sujetos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley.

El régimen de contabilidad pública al que están sujetas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

La normativa vigente establece que las Entidades Locales y sus organismos autónomos quedan sujetos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en esta Ley. Compete a la Intervención la formación de la Cuenta General de la Entidad Local, a partir de las Cuentas y Estados Anuales regulados en el Capítulo II del Título IV denominado “DE LA INFORMACIÓN A OBTENER DEL SISTEMA” de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local, aprobada mediante orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

2.- La Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2024, está constituida por la Cuenta del Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos ni Entes dependientes del mismo.

3.- El contenido de las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local, está regulado en el artículo 209 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la Regla 45 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, es la siguiente:

- El Balance.
- La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- *La Memoria.*

*A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los Organismos Autónomos se debe unir según la regla 45.3 de la referida Orden HAP/1781/2013 la siguiente documentación:*

- *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

**4.- Se adjunta al presente informe el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo-«Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local» de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.**

**5.- La Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2024, formada por la Intervención a partir de la documentación indicada en los apartados anteriores, se debe tramitar conforme al procedimiento establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas se regirán además por lo establecido en el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana:**

\* Una vez formada la Cuenta General por Intervención, como es el caso, debe ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera sesión.

\* La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

\* Examinados éstos, por la Comisión Especial de Cuentas, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

\* Acompañada de los informes de la Comisión especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso se proceda a la aprobación.

\* Una vez aprobada la Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

**6.- La Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2024, debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación, se rendirá ante la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana a efectos de la función fiscalizadora externa, así como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la oficina virtual de entidades locales.**

*Visto el artículo 212 del TRLHL, que se refiere a la rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General, en el que indica que: “1.- Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidos por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan... 2.- La Cuenta General formada por la Intervención serán sometida antes del día 1 de Junio a informe de la*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación”..*

*De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención se emite informe favorable sobre su contenido y forma, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*La Comisión Especial de Cuentas, por mayoría de tres (14) votos a favor (Alcalde-Presidente, G.M. Socialista y Compromís per Novelda) y dos (7) abstenciones (Partido Popular y Vox Novelda), dictaminó favorablemente que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 con los resúmenes siguientes:

| <b>1.-</b> | <b>BALANCE</b>  | <b>IMPORTE</b> |
|------------|---|----------------|
|            | ACTIVO  | 130.998.617,71 |
|            | PATRIMONIO NETO   | 121.938.276,23 |
|            | PASIVO  | 9.060.341,48   |
| <b>2.-</b> | <b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>                                  |                |
|            | RESULTADO NETO DEL EJERCICIO  | 3.472.188,71   |
| <b>3.-</b> | <b>ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO</b>                           |                |
|            | PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024                             | 121.938.276,23 |
| <b>4.-</b> | <b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>                                     |                |
|            | VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 6.626.934,65   |
| <b>5.-</b> | <b>ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>                            |                |
|            | RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO                                       | 597.748,92     |
| <b>6.-</b> | <b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>                                     | 7.735.772,93   |



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|  |  |              |
|--|--|--------------|
|  | <b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>                          | 1.021.398,47 |
|  | <b>SALDO DE DUDOSO/DIFÍCIL COBRO</b>   | 2.180.162,47 |
|  | <b>REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b> | 4.534.211,99 |

**SEGUNDO.-** Exponer al público la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por la Comisión Especial y practicará las comprobaciones que estime pertinentes emitiendo un nuevo informe.

**TERCERO.-** Cumplido el anterior trámite, la Cuenta General acompañada del informe de esta Comisión y de las reclamaciones y reparos, en su caso formulados, se sometan al Pleno de la Corporación antes del 1 de Octubre para su aprobación si la merece.

**CUARTO.-** Una vez aprobada por el Pleno, rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.”

De conformidad con el Art. 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público durante el plazo de quince días y publicado en el BOP n.º 115 de fecha 18 de Junio de 2025 sin que se hayan presentado alegaciones.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de veinte votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024 dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas con fecha de sesión 30 de Mayo 2025.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General del ejercicio 2024 al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y en la Regla 51 de la Orden HAP, de 20 de Septiembre que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**8) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/5515J:**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 41/2025 POR BAJAS POR ANULACIÓN 1/2025.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de agosto de 2025.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 30 de julio de 2025, que literalmente dice:

“A través del encargo 88639 de fecha 25/07/2025, el Departamento de Calidad Urbana, nos da traslado del informe del Ingeniero Técnico Industrial referente a la “Implantación de plataforma única en varias calles del centro del municipio de Novelda, Fase III”. Atendiendo al mismo, se inicia el presente expediente de Modificación de Créditos de Bajas por Anulación con la finalidad de disminuir parcialmente el crédito asignado a la aplicación presupuestaria 31/151.10/619.03.- Peatonalización Novelda III, por importe de 181.851,12 €, y en cuanto a la parte de ingresos, se procede a disminuir la misma cuantía en el concepto 75307.- Subv. Peatonalización Novelda III.

### **Legislación aplicable**

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2025.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

### **Procedimiento**

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 31 de julio de 2025, que dice:

*“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RD Leg 2/2004; Art. 9.2.c) y 40 a 43 y 48 del RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa favorable a la propuesta dado que la misma no altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiados los menores gastos con minoración de ingresos afectados.”*



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista) y ocho abstenciones (Partido Popular, Vox Novelda y Compromís per Novelda), ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 41 del Presupuesto 2025 por Bajas por Anulación 1-25 según detalle:

**BAJA POR ANULACIÓN EN GASTOS**

| Org. | Progr. | Econ.  | Denominación   | Importe    |
|------|--------|--------|--|------------|
| 31   | 151.10 | 619.03 | Peatonalización Novelda III. Implant. Plataforma única | 181.851,12 |

**BAJA POR ANULACIÓN EN INGRESOS**

| Concepto | Denominación                                  | Importe    |
|----------|---|------------|
| 753.07   | Subvención IVACE. Peatonalización Novelda III | 181.851,12 |

**SEGUNDO:** El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

**9) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/5888H:**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 45/2025 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 5/2025.-  
APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 29 de agosto de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 26 de agosto de 2025, que literalmente dice:

“El presente expediente se inicia para dar cobertura a diversos gastos necesarios, a través de las peticiones realizadas por los Departamentos correspondientes (encargo de Mytao) o por el desarrollo propio de la función de control del Área Económica según detalle:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230150723337036 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1.- Incremento de la aplicación presupuestaria 41/431.00/480.00 Convenio Cámara de Comercio, por importe de 50.000,00 €, según encargo del departamento 88485.
- 2.- Incremento de la aplicación presupuestaria 42/432.00/619.00 Museo Modernista Novelda PSTD, por importe de 70.000,00 €.
- 3.- Incremento de la aplicación presupuestaria 61/943.00/467.01 Consorcio Extinción Incendios y Sal. del Vinalopó, por importe de 19.582,08 €.
- 4.- Incremento de la aplicación presupuestaria 23/934.00/227.08 Premio de cobranza y servicio de recaudación, por importe de 20.000,00 €.

Dichos incrementos están financiados, en conjunto, con la Baja de las aplicaciones presupuestarias 31/151.10/619.03 Peatonalización Novelda III, por importe de 121.534,08 € y 32/943.20/250.02 Impuestos RSV, por importe de 38.048,00 €.

Se trata de modificaciones presupuestarias entre distintas áreas de gasto por lo que la aprobación corresponde al Pleno, previamente se ha realizado la retención de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que ceden crédito, sin que ello produzca perjuicio en el presente ejercicio.

### **Legislación aplicable**

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2025.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

### **Procedimiento**

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización de fecha 26 de agosto de 2025, que dice:

*“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RDLeg 2/2004; Art. 9.2.c) y 40 a 43 y 48 del RD*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

500/1990; y demás normativa concordante) se informa favorable a la propuesta dado que la misma no altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiados los mayores gastos con minoración de otro/s, no financieros todos.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de catorce votos a favor (G.M. Socialista y Vox Novelda) y siete abstenciones (Partido Popular y Compromís per Novelda), ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 45 del Presupuesto 2025 por Suplementos de Crédito 5-25.

| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO |          |           |   |                   |  |
|------------------------|----------|-----------|---|-------------------|--|
| Org.                   | programa | Económica | Denominación                                      | IMPORTE           |  |
| 41                     | 431.00   | 480.00    | Convenio Cámara de Comercio                       | 50.000,00         |  |
| 42                     | 432.00   | 619.00    | Museo Modernistas Novelda PSTD                    | 70.000,00         |  |
| 61                     | 943.00   | 467.01    | Consorcio Extinción Incendios y Sal. Del Vinalopó | 19582,08          |  |
| 23                     | 934.00   | 22708     | Premio de cobranza y servicio de recaudación      | 20.000,00         |  |
|                        |          |           | <b>TOTAL</b>                                      | <b>159.582,08</b> |  |

### FINANCIACIÓN

#### BAJA

| Org. | programa | Econó. | Denominación                | IMPORTE           |
|------|----------|--------|-----------------------------|-------------------|
| 31   | 151.10   | 619.03 | Peatonalización Novelda III | 121.534,08        |
| 32   | 943.20   | 250.02 | Impuesto RSV                | 38.048,00         |
|      |          |        | <b>TOTAL</b>                | <b>159.582,08</b> |

**SEGUNDO:** Actualización del Plan Plurianual de Inversiones y Financiación.

**TERCERO:** El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

definitivamente su resumen.

**10) RECURSOS HUMANOS.- REFERENCIA: 2025/5393Y:**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AUMENTAR LA CUANTÍA GLOBAL DESTINADA A RETRIBUCIÓN DE GRATIFICACIONES.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de agosto de 2025.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 29 de julio de 2025, que literalmente dice:

“Emitida propuesta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 24 de julio de 2025 sobre expediente de modificación de créditos, para proceder a la ampliación de la cuantía global existente en la aplicación presupuestaria prevista para el pago del concepto retributivo gratificaciones, en la cuantía de 47.194,00€, ello en base a que la cuantía existente en la aplicación presupuestaria correspondiente sería insuficiente para cubrir los servicios extraordinarios que podrían realizarse fuera de la jornada laboral ordinaria hasta la finalización del presente año.

Visto el informe emitido por la Técnico Medio de Recursos Humanos de fecha 24 de julio del presente que concluye que, la ampliación propuesta no supera los límites impuestos del art. 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, así como la disponibilidad de dotación en determinadas partidas presupuestarias para poder llevar a cabo la modificación propuesta por el Concejal Delegado.”

Vista el informe de fiscalización, de fecha 29 de julio de 2025, que dice:

*“Se observa que la modificación propuesta agota el límite legal (justo en el mismo) de los arts. 6 y 7 del RD-L 861/1896, cuestión que si bien supone una gran mejoría respecto a ejercicios pasados, no debiera emplearse hasta esos límites sin margen ni holgura, pues sigue siendo un síntoma a analizar por su elevada cuantía final.”*

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Ampliar en cuarenta y siete mil ciento noventa y cuatro euros (47.194,00€) la aplicación presupuestaria 15.920.00-151.00, por los motivos expuestos en la propuesta por el Concejal Delegado y que se deduciría de las aplicaciones siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| Partida que hay que dotar | Importe           | Partida que se disminuye importe |
|---------------------------|-------------------|----------------------------------|
| 15/92000/15100            | 3.980,70€         | 31/15110/12000                   |
|                           | 1.378,89€         | 31/15110/12006                   |
|                           | 1.960,73€         | 31/15110/12009                   |
|                           | 3.118,83€         | 31/15110/12100                   |
|                           | 5.337,77€         | 31/15110/12101                   |
|                           | 4.589,40€         | 44/32610/12001                   |
|                           | 1.756,32€         | 44/32610/12006                   |
|                           | 1.749,72€         | 44/32610/12009                   |
|                           | 3.341,52€         | 44/32610/12100                   |
|                           | 5.717,07€         | 44/32610/12101                   |
|                           | 6.849,64€         | 61/13210/12002                   |
|                           | 4.726,18€         | 61/13210/12009                   |
|                           | 2.687,23€         | 61/13210/12100                   |
| <b>TOTAL</b>              | <b>47.194,00€</b> |                                  |

**SEGUNDO.-** Se aprueba la transferencia de créditos desde las partidas que se minoran hacia la que aumenta, por el importe total de 47.194,00€, según lo expuesto en el apartado PRIMERO.

**TERCERA.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamentos correspondientes.

**11) RECURSOS HUMANOS.- REFERENCIA: 2025/5417F:**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DESDE LA APLICACIÓN DE FONDO DE CONTINGENCIAS PARA INCREMENTO ADICIONAL Y CONSOLIDABLE DE LAS RETRIBUCIONES DEL 0,5%, EJERCICIO 2024 – 2025.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 29 de agosto de 2025.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 31 de julio de 2025, que literalmente dice:

“Emitida propuesta por el Concejal Delegado de Recurso Humanos de fecha 28 de julio de 2025 sobre expediente de modificación de crédito, para proceder a la aplicación del incremento adicional y consolidable de las retribuciones del 0,5 por ciento, con efectos desde el 1/01/2024 previstos en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, a los empleados municipales, así como los salarios de los cargos electos con dedicación exclusiva.

Visto el informe emitido por la Técnico Medio de Recursos Humanos de fecha 28 de julio del presente sobre la tramitación y cantidad necesaria para aumentar el Capítulo I del Presupuesto Municipal para 2025 y proceder al pago del incremento retributivo señalado en el párrafo anterior.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 29 de julio de 2025 sobre consignación presupuestaria para proceder a la modificación de crédito necesaria para



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

aumentar el Capítulo I del Presupuesto Municipal para 2025 y autorizar los incrementos previstos.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 31 de julio de 2025, que dice:

*“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RDLeg 2/2004; Art. 9.2.c) y 40 a 43 y 48 del RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa favorable a la propuesta DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS dado que la misma no altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiados los mayores gastos con minoración de otro, no financieros ambos.*

*La Autorización y Disposición de dicho crédito ya fue aprobada condicionada en su momento a esta generación de crédito en su caso.”*

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar y disponer el gasto según lo establecido por la Intervención de Fondos en su informe de fecha 29 de julio de 2025, consistente en aprobar modificación de crédito por transferencia desde la aplicación del Fondo de Contingencias a Capítulo I por importe de 121.453,81€.

**SEGUNDA.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamentos correspondientes.

**12) CALIDAD URBANA.- REFERENCIA: 2025/5152H:**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, DENTRO DEL PLAN EDIFICANT, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 29 de agosto de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 22 de agosto de 2025, que literalmente dice:

“Presentado Plan de Seguridad y Salud por la empresa BECSA, S.A. contratada para su ejecución.

Visto el informe favorable emitido por D. José Luis Pérez Molina designado como coordinador de Seguridad y Salud de las obras durante su ejecución.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vistos los informes del arquitecto municipal de 23 de julio y 22 de agosto de 2025."

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de quince votos a favor (G.M. Socialista, Vox Novelda y Compromís per Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular)**, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro IES LA MOLA <Plan Edificant> de Novelda.

**SEGUNDO:** Advertir que cualquier modificación que se introduzca por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud requerirá aprobación expresa previo informe favorable del coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de Seguridad y Salud y al director del contrato.

**13) URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2024/2943E:**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NOVELDA.- INICIO DE EXPEDIENTE**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Información de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 29 de agosto de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2025, en el que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2025, que literalmente dice:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante providencia de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 28/03/2024 se ha dispuesto la incoación de expediente para tramitar la "Modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda".

2.- El planeamiento urbanístico vigente de Novelda se define a través de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 16 de octubre de 1.992 (publicadas en el BOP de Alicante el 13 de noviembre de 1992 y en el DOGV el 26 de febrero de 1993). Las N.N.S.S. fueron evaluadas ambientalmente mediante Declaración de Impacto Ambiental (Expediente nº: 087/92-AIA),



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

publicado en el DOGV el 1 de diciembre de 1993.

3.- El objeto de esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda es el cambio de calificación de una parcela de suelo dotacional, de Equipamiento Sanitario-Asistencial (E/S) a Equipamiento Polivalente (E/P) de acuerdo con las N.N.S.S. de Planeamiento de Novelda.

Concretamente afecta al inmueble situado en Plaza de España nº: 12, que se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes de Interés Histórico-Artístico (Capítulo 5º de las N.N.S.S), en el grupo B) Elementos de interés. Se incluyen en el catálogo los conjuntos, edificios y elementos que, por su interés, requieren un régimen especial para su protección, y su inclusión atiende a los valores intrínsecos del elemento, a las características del entorno urbano en que se localiza, a las medidas de protección y conservación, así como a su uso y destino, a fin de conseguir el objetivo que se pretende, que no es otro que la protección del Patrimonio Cultural de Novelda.

Se trata de dotar al citado inmueble de un uso adecuado a la demanda social creciente, ya las características del inmueble son inadecuadas para el desarrollo del uso previsto por las N.N.S.S (sanitario asistencial), justifica la atribución de un nuevo uso (Equipamiento Polivalente) que permita una mejor utilización y explotación del mismo, evitando que el edificio acabe desocupado y en una situación de abandono, como la que presenta actualmente.

4.- Consta en el expediente el informe emitido por el Servicio Territorial de Urbanismo, recibido en este Ayuntamiento en fecha 19/06/2024 en el que se indica lo siguiente:

*"PRIMERA.- El órgano ambiental y territorial en el presente procedimiento es el Ayuntamiento de Novelda, al tratarse de un plan que afecta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 49.2 del TRLOTUP.*

*SEGUNDA.- El plan propuesto afecta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 35 del TRLOTUP. Por tanto, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, tal como establece el artículo 44.6 de la misma Ley.*

*TERCERA.- Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se considera necesario efectuar las siguientes observaciones:*

*- El segundo objeto de la modificación, tocante a la nueva redacción del artículo 45 de las N.N.S.S, permite que cualquier suelo en las condiciones que contiene dicha redacción sea susceptible de perder su carácter dotacional para pasar a permitir en ellos usos "terciarios/servicios", con la alteración del estándar dotacional global que ello supondría.*

*- A mayor abundamiento, la nueva redacción propuesta del artículo 45 permite este cambio únicamente aportando "un informe justificativo del cumplimiento de las mismas, acompañando a éste una memoria de viabilidad económica, cuyo contenido mínimo se regula en el Anexo VIII del TRLOTUP" cuando, por ser una modificación de carácter urbanístico, habría de tramitarse una modificación de las N.N.S.S.*

*- Por otra parte, desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*considera necesario observar que las parcelas objeto de la modificación están destinadas a equipamiento sanitario-asistencial. Por ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 67.7 del TRLOTUP, deberá recabarse informe de la administración pública afectada por la alteración de dicho uso, dado que se modifica la parcela destinada a dicha dotación.”*

5.- Consta así mismo el informe de la Dirección General de Salud Pública de 24 de julio de 2024, en el que se concluye lo siguiente:

*“De la documentación aportada en este plan relativo a la modificación puntual nº 6 de Planeamiento de Novelda de cambio de calificación de equipamiento sanitario asistencial(E/S) a Equipamiento polivalente (E/P) correspondiente a la Casa Bonmatí ,no se desprenden repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas, por lo que, la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Laboratorios de Salud Pública y Sanidad Ambiental emite **Informe Favorable**, debiéndose tener en cuenta en las fases del ejecución del proyecto, todas las consideraciones mencionadas en este informe.*

*No obstante, cualquier modificación significativa de interés para la salud de la población, deberá ser notificada a Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública.”*

6.- Con fecha 5 de junio de 2025, por el Arquitecto Municipal se incluye en el expediente el borrador de Modificación Puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias y el Documento Inicial Estratégico con las adaptaciones exigidas en los informes.

7.- Mediante Acuerdo de la Comisión Ambiental y Territorial del Ayuntamiento, de 1 de julio de 2025 se ha dispuesto emitir **INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE** en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación puntual N.º 6 de las Normas Subsidiarias de Novelda, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII del TRLOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de dicha modificación conforme a su normativa sectorial, siempre y cuando se ajuste a lo descrito en la documentación presentada así como a lo establecido en la legislación vigente y en los informes emitidos al respecto.

8.- Con fecha 23 de julio de 2025 se ha publicado en el DOCV n.º 10157 el anuncio de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual número 6 de las normas subsidiarias de planeamiento.

### FUNDAMENTOS TÉCNICO-JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con la normativa de aplicación al presente procedimiento, rige el Decreto Legislativo 1/2021, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana. y, más concretamente los preceptos contenidos en el Título III “Procedimiento de elaboración de planes y programas”. A dichos efectos, en relación con la modificación de planes y programas, el artículo 67 del TRLOTUP establece que dichas modificaciones se tramitarán por el procedimiento previsto para su aprobación.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEGUNDO.-** El procedimiento que se encuentra en tramitación, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, ha finalizado su evaluación ambiental por el procedimiento simplificado mediante informe emitido por el órgano ambiental, en este caso, la Comisión Ambiental y Territorial del Ayuntamiento, mediante Acuerdo de fecha 16/02/2022, sin que figure ninguna condición vinculante al respecto dada su escasa incidencia en el medio ambiente. Procede por tanto seguir la tramitación establecida en los artículos 61 y siguientes del TRLOTUP (Capítulo III, Título III).

**TERCERO.-** El artículo 61.1 señala los trámites a seguir, estableciendo, en primer lugar un período de información pública de 45 días como mínimo, asegurando, cuando menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del TRLOTUP, esto es:

-Realización de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicación de anuncios en el DOCV y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

-Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos.

No obstante lo anterior se entiende que dichos informes se han de solicitar en los supuestos en los que la modificación conlleve realizar obra de urbanización y en definitiva, se hayan de formular previsiones relativas a los diferentes suministros.

-Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. La Conselleria competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**CUARTO.-** Si como consecuencia de los informes o alegaciones se pretenden introducir modificaciones sustanciales a la propuesta inicial, antes de adoptarlas, se comunicará a los interesados y mediante resolución de la Alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

**QUINTO.-** Nos encontramos ante una modificación de la ordenación pormenorizada, encuadrándose en el artículo 35.1.d del TRLOTUP, al afectar a las ordenanzas de edificación. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, tal como establece el artículo 44.6 del citado texto refundido.

**SEXTO.-** La competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando, a su vez, el artículo 47.2 II) de la misma norma que requieren mayoría absoluta “Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.

.....

**El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de veinte votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Vox Novelda) y un voto en contra (Compromís per Novelda), quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Iniciar expediente de “MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA”, que tiene por objeto el cambio de calificación de una parcela de suelo dotacional, de Equipamiento Sanitario-Asistencial (E/S) a Equipamiento Polivalente (E/P) de acuerdo con las N.N.S.S. de Planeamiento de Novelda.

**SEGUNDO:** Abrir un período de información pública durante 45 días mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de prensa escrita de gran difusión, poniendo a disposición del público la documentación del expediente a través de la página web del Ayuntamiento, con realización de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas. El plazo de 45 días se contará a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV.

**14) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2025/5876Y:**

**RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO, ANUALIDAD 2023 - 2024.- APROBACIÓN INICIAL**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 29 de agosto de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejal Delegada de Gestión del Patrimonio, de fecha 27 de agosto de 2025, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental, de fecha 27 de agosto de 2025, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la actualización del Inventario Municipal, señalando para ello los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I.-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2023, aprobó la última rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda correspondiente al ejercicio 2022, quedando aprobado definitivamente con fecha 21 de junio de 2023.

**II.-** Con motivo de la aprobación de la rectificación anual del Inventario correspondiente al ejercicio 2016 se estableció que respecto a los caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados aportaran documentación, se procedería a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del mismo, INNOVALIA S.L., de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.

Los interesados a que se hace referencia en dicho informe, con los que actualmente, se sigue en proceso de estudio, son los siguientes:

- D.<sup>a</sup> Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.<sup>a</sup> Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015)
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014)
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015)
- D.<sup>a</sup> Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015)
- D. Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)

**III.-** Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

**IV.-** Consta en el expediente la documentación elaborada sobre la situación real del Inventario de Bienes, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**LEGISLACIÓN APPLICABLE:**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (aptos 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

**SEGUNDO.-** El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa la función de "Llevar" afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

**TERCERO.-** La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

**SEXTO.-** Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:

**BAJAS**

***Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas***

**Subgrupo: Caminos y Vías Rurales**

| Ref.   | Nombre                       |
|--------|------------------------------|
| IB-79  | Camino - Pol. 12, parc. 9005 |
| IB-144 | Camino - Pol. 20, Parc. 9012 |
| IB-183 | Camino – Pol. 23, Parc. 9007 |
| IB-221 | Camino – Pol. 25, Parc. 9013 |
| IB-302 | Camino – Pol. 32, Parc. 9005 |
| IB-347 | Camino - Pol. 38, Parc. 9008 |
| IB-387 | Camino – Pol. 42, Parc. 9001 |

Notas:

- Por acuerdo de pleno dejaron de ser de titularidad municipal.

**Subgrupo: Solares**

| Ref.   | Nombre                         |
|--------|--------------------------------|
| IB-491 | Colegio Público Jorge Juan 1/2 |
| IB-492 | Colegio Público Jorge Juan 2/2 |

Notas:

- IB-491 y IB-492, en catastro e inventario la parcela del Colegio Jorge Juan estaba partida en dos terrenos, se ha regularizado y al agruparse se ha creado la parcela IB-777, por lo que se dan de baja estas.

***Epígrafe: Vehículos***

| Ref. | Nombre |
|------|--------|
|------|--------|

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230150723337036 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|        |                                       |
|--------|---------------------------------------|
| VH-16  | Citroen Berlingo 190 Combi 4422-BKH   |
| VH-59  | Ford Focus 1.8 TDCI Trend 5p 3200-GKK |
| VH-84  | Citroen Berlingo Combi 1.9 DX A5760DB |
| VH-111 | Toyota Rav 4 Hibrido 4851LGY          |
| VH-112 | Toyota C-HR Hibrido 4894LGY           |
| VH-116 | Dacia Sandero 1.5 DCI 95CV 5P 0989LHL |
| VH-117 | Dacia Sandero 1.5 DCI 95CV 5P 1025LHL |

**Notas:**

- VH-16, VH-59 y VH-84, por averías graves se tramitó la baja definitiva en el Desguace.
- VH-111 al VH-117, Finalización renting

***Epígrafe: Otros Muebles***

**Subgrupo: Otros Muebles – Muebles**

| Ref.   | Nombre                           |
|--------|----------------------------------|
| MU-377 | Portería futbol                  |
| MU-110 | Silla ruedas                     |
| MU-114 | Silla giratoria con reposabrazos |
| MU-153 | Silla ruedas                     |
| MU-169 | Silla ruedas                     |
| MU-195 | Silla ruedas                     |
| MU-198 | Silla ruedas                     |
| MU-217 | Silla ruedas                     |
| MU-224 | Silla ruedas                     |
| MU-295 | Silla ruedas                     |
| MU-392 | Desfibrilador                    |
| MU-405 | Silla ruedas                     |
| MU-423 | Silla giratoria                  |
| MU-471 | Silla giratoria roja             |
| MU-505 | Silla giratoria                  |
| MU-532 | Silla ruedas                     |
| MU-537 | Silla ruedas                     |
| MU-566 | Silla ruedas                     |
| MU-613 | Silla ruedas                     |
| MU-630 | Silla ruedas                     |
| MU-670 | Silla ruedas                     |
| MU-92  | Silla ruedas                     |

**Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria**

| Ref.   | Nombre               |
|--------|----------------------|
| EQ-140 | A/A Olimpia Splendid |
| EQ-141 | A/A Olimpia Splendid |



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EQ-91 Caldera Thermor

Notas:

- son remplazadas por nuevos

**ALTAS**

***Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas***

Subgrupo: Caminos y Vías Rurales

| Ref.   | Nombre   |
|--------|--|
| IB-138 | Camino, Pol. 20 Parc. 9006   |
| IB-147 | Camino, Pol. 20 Parc. 9015   |
| IB-234 | Camino, Pol. 26 Parc. 9004   |
| IB-780 | Conducción Postravase Júcar – Entre camino 9004 Pol. 9 y camino 9001 del Pol.8 |

Notas:

- IB-138, reincorporación del camino al inventario al realizarse obras de asfaltado por el Ayuntamiento
- IB-147 y IB-234, se dieron de baja los caminos, pero realmente por acuerdo de pleno se aprobó dejar de ser de titularidad municipal un tramo de cada uno de los caminos, reduciendo sus trazados, por lo que no había que darlos de baja.
- IB-780, Nueva conducción margen izquierda del Postravase Júcar Vinalopó 1ª Fase, Tramos II y III, ramal Agost: Gravada con una servidumbre de acueducto de 119 m<sup>2</sup>.

Subgrupo: Solares

| Ref.   | Nombre  |
|--------|---|
| IB-777 | Colegio Público Jorge Juan                      |
| IB-781 | Solar Teatro María Guerrero                     |
| IB-782 | Centro de Transformación Av. Cortes Valencianas |

Notas:

- Al realizarse la mutación demanial del Conservatorio de Danza se ha tenido que segregar la parcela.

Subgrupo: Plazas y vías públicas - Plazas

| Ref. | Nombre                     |
|------|----------------------------|
| CO-2 | Alumbrado público          |
| CO-3 | Canal de aguas municipales |
| CO-4 | Línea Baja Tensión         |

Notas:

- Se tratan de las obras y actuaciones que se han ido realizados en las diferentes materias.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Subgrupo: Parques y Jardines**

| Ref.   | Nombre                                |
|--------|---------------------------------------|
| IB-778 | Parcela Dotacional Camino Azud, 5 (A) |
| IB-779 | Zona Verde C/ Junta d'aigües, 7       |
| IB-783 | Zona Verde Pza País Valencia, 5       |
| IB-784 | Zona verde C/ Junta d'aigües, 3       |

**Notas:**

- Se tratan de todas las adquisiciones directas realizan en el año 2023, al tratarse ser clasificadas en las Normas Subsidiarias como Zona Verde L/V (Espacio Libre/área Ajardinada)

**Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rústicos**

| Ref.   | Nombre  |
|--------|---|
| IM-25  | Centro de Coordinación de emergencias Policía |
| IM-124 | Ride Park (CSAD)                              |
| IM-127 | Casa Pza País Valencia, 5 (Pendiente derribo) |
| IM-128 | Casa C/ Junta d'aigües, 3 (Pendiente derribo) |

**Notas:**

- IM-25, el citado bien no era de propiedad municipal, estaba contemplado en el Inventario de Bienes pero como cesión, por lo que no salía en la relación de bienes municipal, al acordarse la reversión a favor del Ayuntamiento procede a modificarse su posesión, apareciendo ahora como municipal.
- IM-127 y IM-128 al igual que se han dado de alta los solares como zona verde, también se ha dado de alta la construcción hasta que se proceda al derribo.

**Subgrupo: Otros Inmuebles - Construcciones**

| Ref.   | Nombre  |
|--------|---|
| IM-125 | Centro de Transformación Parque Les Deses       |
| IM-126 | Centro de Transformación Av. Cortes Valencianas |

**Notas:**

- IM-125, No estaba dada de alta la construcción porque se entendía dentro de la parcela pero al ceder la instalación a i-DE redes eléctricas inteligentes, S.A.U se a realizado el alta.
- IM-126, Al realizarse la mutación demanial del Conservatorio de Danza se ha tenido que segregar la parcela y dar de alta el centro de transformación por otro lado.

***Epígrafe: Derechos Reales***

**Subgrupo: Derechos Reales**

| Ref.  | Nombre   |
|-------|--|
| DE-10 | Video promocional sobre Jorge Juan y Santa Cecilia |
| DE-11 | Memoria Estrategia Territorial Integrada 2023      |

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230150723337036 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|       |  |
|-------|--|
| DE-12 | Diseño web Coworking                               |
| DE-13 | Plan de marketing turístico de Novelda             |
| DE-14 | Vídeo y photocall Gala Pitxoxa 2023                |
| DE-15 | Vídeo fiestas patronales y Moros y Cristianos 24   |
| DE-16 | Casal Juventud - Pagina Web Comij                  |
| DE-17 | Centro Cultural Gómez Tortosa-Muebles modernistas  |
| DE-18 | Antigua Fabrica de armas y refugio - Fotogrametria |

***Epígrafe: Muebles de carácter Histórico, Artístico o de considerable Valor Económico***

| Ref.    | Nombre   |
|---------|--|
| MU-982  | Aerografia María Magdalena                         |
| MU-983  | Colección Municipal de obras de arte               |
| MU-984  | Colección Municipal de Obras de arte               |
| MU-985  | Colección Municipal de obras de arte               |
| MU-986  | Colección municipal de obras de arte               |
| MU-987  | Colección municipal de obras de arte               |
| MU-988  | Colección municipal de obras de arte               |
| MU-1005 | Órgano de Piedra                                   |
| MU-1050 | Corona de María Magdalena de latón                 |
| MU-1193 | Andas de Santa María Magdalena                     |
| MU-1194 | Panel Tallado en madera "Novelda" de Remigio Soler |
| MU-1195 | Tocador de caoba con espejo articulable            |
| MU-1196 | Mesilla de noche de caoba de estilo alfonsino      |
| MU-1197 | Silla de nogal con tapizado estilo modernista      |
| MU-1198 | Banqueta de nogal americano estilo modernista      |
| MU-1199 | Sillón de nogal americano estilo modernista        |
| MU-1200 | Sillas comedor talladas estilo alfonsino           |
| MU-1201 | Mesa de centro de madera                           |
| MU-1202 | Sillón de nogal y piel estilo castellano           |
| MU-1203 | Cama completa de caoba estilo alfonsino            |
| MU-1204 | Armario de dormitorio estilo alfonsino             |
| MU-1205 | Mueble bidé de caoba con jofaina esmaltada         |
| MU-1206 | Conjunto de banco y sillas estilo siglo XX         |
| MU-1207 | Mueble de 3 cuerpos estilo modernista              |
| MU-1208 | Cortinas y pabellón superior estilo modernista     |
| MU-1209 | Cortinas de terciopelo estilo modernista           |
| MU-1210 | Obra Virgen de la Dolorosa                         |
| MU-1211 | Mesa de centro estilo alfonsino                    |
| MU-1212 | Cuadros de óleo Pintor J. Salvatierra              |
| MU-1213 | Obras paisaje rural Pintor J. Ruiz                 |
| MU-1214 | Librería estilo modernista                         |
| MU-1215 | Farolas de techo estilo modernista                 |
| MU-1216 | Mesa de escritorio de nogal                        |
| MU-1217 | Piano de la casa Bonifacio Eslava                  |
| MU-1218 | Gran espejo de pared estilo modernista             |

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230150723337036 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|         |   |
|---------|---|
| MU-1219 | Lampara techo de bronce modernista con tulipa   |
| MU-1220 | Gran aparador tallado de nogal 2 cuerpos        |
| MU-1221 | Aparador trinchante pequeño de nogal            |
| MU-1222 | Pareja de maceteros estilo modernista           |
| MU-1223 | Lampará latón estilo modernista                 |
| MU-1224 | Mueble descalzador con arcón de roble americano |
| MU-1225 | Lampara latón                                   |
| MU-1317 | Obra Cristo Nazareno                            |
| MU-1318 | Obra Cristo en la Columna                       |
| MU-1319 | Obra Santa Barbara                              |
| MU-1320 | Obra Santo Domingo de Guzman                    |
| MU-1321 | Obra Virgen del Carmen                          |
| MU-1322 | Obra San José con el Niño Jesús                 |

**Epígrafe: Vehículos**

| Ref.   | Nombre   |
|--------|--|
| VH-21  | Nissan Terrano II 7037-BLD                               |
| VH-108 | Citroën Jumpy Combi 1,5 HDI (Atestados) 9842KWJ          |
| VH-134 | Kia Niro A.6 HEV 105 CV 5356MTL                          |
| VH-135 | Toyota RAV 4 2.5 Híbrido 175 CV 8112MTY                  |
| VH-136 | Citroën E-C4 eléctrico 136 CV Feel Pack 0761MPZ          |
| VH-137 | Toyota Yaris Cross 1.5 Híbrido 92 CV 0984MTJ             |
| VH-138 | Toyota Yaris Cross 1.5 Híbrido 92 CV Active Plus 2761MJT |

Notas:

- VH-21, El uso estaba cedido a la Asociación de Agrupaciones de Voluntarios de Protección El Cid, por acuerdo de 13 de julio de 2023, se acordó la reversión del vehículo al Ayuntamiento.
- VH-108, adquirido al finalizar el contrato de renting
- VH-134 a VH-138, Vehículos que a finalizado de renting.

**Epígrafe: Otros Muebles**

Subgrupo: Sistemas Informáticos/Periféricos Informáticos

| Ref.     | Nombre                        |
|----------|-------------------------------|
| SI/E-228 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |
| SI/E-229 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |
| SI/E-230 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |
| SI/E-231 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |
| SI/E-232 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |
| SI/E-233 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |
| SI/E-234 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |
| SI/E-235 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |
| SI/E-236 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB |

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230150723337036 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|          |  |
|----------|--|
| SI/E-237 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB                  |
| SI/E-238 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB                  |
| SI/E-239 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB                  |
| SI/E-240 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB                  |
| SI/E-241 | PC Dell Vostro Core i-7 16 GB                  |
| SI/E-242 | Centro de proceso de datos                     |
| SI/E-243 | Solución NAC /2023 (25%)                       |
| SI/E-244 | Ordenador portátil HP Streaming                |
| SI/E-245 | Solución NAC /2024                             |
| SI/E-246 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-247 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-248 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-249 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-250 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-251 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-252 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-253 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-254 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-255 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-256 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-257 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-257 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-257 | Lenovo V15 GA Intel Core                       |
| SI/E-257 | Tablet Samsung Galaxy Tab 9                    |
| SI/P-192 | Armario rack 42U 600x1000 con regleta 12 tomas |
| SI/P-193 | Batería 12v/12AH UBT 12/12                     |
| SI/P-194 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-195 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-196 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-197 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-198 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-199 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-200 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-201 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-202 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-203 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-204 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-205 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-206 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-207 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-208 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-209 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |
| SI/P-210 | Monitor Dell Led 27" full HD                   |



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|          |   |
|----------|---|
| SI/P-211 | Monitor Dell Led 27" full HD                  |
| SI/P-212 | Monitor Dell Led 27" full HD                  |
| SI/P-213 | Monitor Dell Led 27" full HD                  |
| SI/P-214 | Monitor Dell Led 27" full HD                  |
| SI/P-215 | Monitor Dell Led 27" full HD                  |
| SI/P-216 | Lector código barras Ewent                    |
| SI/P-217 | Lector código barras Ewent                    |
| SI/P-218 | Lector código barras Ewent                    |
| SI/P-219 | Switch Series Ethernet                        |
| SI/P-220 | Switch Series Ethernet                        |
| SI/P-221 | SAI Salicru                                   |
| SI/P-222 | Radio Portátil Motorola Tetra MTP3550         |
| SI/P-223 | Radio Portatil Motorola Tetra MTP3550         |
| SI/P-224 | Radio Portatil Motorola Tetra MTP3550         |
| SI/P-225 | Escaner Czur Shine Ultra                      |
| SI/P-226 | Maquina automatica conta monedades y billetes |
| SI/P-227 | GPS Geomax Zenith 06 Smart Antena             |
| SI/P-228 | 8 baterías para walkies                       |
| SI/P-229 | Radio portatil Motorola MXP 600               |
| SI/P-230 | Radio portatil Motorola MXP 600               |
| SI/S-4   | Gemelos Digitales 3D Puntos Turísticos        |

Subgrupo: Otros Muebles – Muebles

| Ref.    | Nombre   |
|---------|--|
| MU-1226 | Carpa 3 x 3  |
| MU-1227 | Sillón modelo Marey blanco marcado                 |
| MU-1228 | Mesa de colectividad de resina                     |
| MU-1229 | Carpa Punto violeta                                |
| MU-1230 | Cámara fotográfico Canon EOS R-50                  |
| MU-1231 | Silla oficina                                      |
| MU-1232 | Maniquís   |
| MU-1233 | Ventilador circulador 40 cm                        |
| MU-1234 | Central para cierres enrollables                   |
| MU-1235 | Cristales laminados para el Belén                  |
| MU-1236 | Monitor TV profesional 75" con soporte inclinable  |
| MU-1237 | Cámara Laia Broadcaster B20X streaming NDI+soporte |
| MU-1238 | Sistema eléctrico para sonido y video              |
| MU-1239 | Monitor TV profesional 75" con soporte inclinable  |
| MU-1240 | Cámara Laia Broadcaster B20X streaming NDI+soporte |
| MU-1241 | Atril metacrilato 55x45x110                        |
| MU-1242 | Sistema eléctrico para sonido y video              |
| MU-1243 | Templete/escenario de madera                       |
| MU-1244 | Sillas para músicos                                |



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|         |  |
|---------|--|
| MU-1245 | Taburete modelo Zaragoza                           |
| MU-1246 | Silla Mod. Napolis pata cromo marengo              |
| MU-1247 | Mesa centro mod. Java                              |
| MU-1248 | Conjunto de juegos de sociedad - Anualidad 2023    |
| MU-1249 | Toldo palillero con tejadillo 12x6,35 m            |
| MU-1250 | Marcador electrónico cambio jugador                |
| MU-1251 | Conjunto de redes para pistas deportivas y futbol  |
| MU-1252 | Banqueta de piano vertical HM X30                  |
| MU-1253 | PodioTarima Guil Director TDM-11                   |
| MU-1254 | Atril Manhasset 54 Conductor's Stand Regal         |
| MU-1255 | Atril Guil AT-12                                   |
| MU-1256 | Amplificador Harley Benton StreetBox-60 guitarra   |
| MU-1257 | Boquilla de Trompa J.K. Exclusive 2DK              |
| MU-1258 | Boquilla de Trompa J.K. Exclusive 1EM              |
| MU-1259 | Boquilla de Trompa J.K. Exclusive 1CM              |
| MU-1260 | Auriculares supraaurales JBL Tune 500              |
| MU-1261 | Torre de sonido Energy Sistem 7 Tower              |
| MU-1262 | Carro metalico para sillas adultos                 |
| MU-1263 | Atril metacrilato 55 x 45 x 110                    |
| MU-1264 | Micrófonos Shure + soporte antivibración           |
| MU-1265 | Micrófono vocal + pie                              |
| MU-1266 | Material para programas de atención primaria -2023 |
| MU-1267 | Juegos para atención primaria - 2023               |
| MU-1268 | Material didáctico 2023                            |
| MU-1269 | Lona Fira de la Salud 2023                         |
| MU-1270 | Chalecos con seguro                                |
| MU-1271 | Estanterías metálicas para archivo                 |
| MU-1272 | Plástico efecto hielo para ventanas                |
| MU-1273 | Atril con tablero de madera haya                   |
| MU-1274 | Estores para despacho                              |
| MU-1275 | Estores para Oficina Recursos Humanos              |
| MU-1276 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1277 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1278 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1279 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1280 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1281 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1282 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1283 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1284 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1285 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1286 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1287 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |
| MU-1288 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi      |



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|         |  |
|---------|--|
| MU-1289 | Silla giratoria respaldo alto negro Mod. Magi  |
| MU-1290 | Campana extractora de humos                    |
| MU-1291 | Fregadero inox de 1 seno con escurreplatos     |
| MU-1292 | Cartel fotoluminiscente Extintor               |
| MU-1293 | Cubeta higiénica con pedal 5L inox             |
| MU-1294 | Cubeta higiénica con pedal 12L inox            |
| MU-1295 | Contenedor plástico blanco con pedal 60L       |
| MU-1296 | Cortacesped Stihl MS-170                       |
| MU-1297 | Sopladora Stihl BGA 86                         |
| MU-1298 | Desbrozadora Stihl FS 120 autocut              |
| MU-1299 | Desbrozadora Stihl FS 411                      |
| MU-1300 | Cortasetos Stihl HS 45                         |
| MU-1301 | Material deportivo                             |
| MU-1302 | Consola Playstation                            |
| MU-1303 | Cables varios                                  |
| MU-1304 | Juegos de mesa (Monopoly, tabu, twister,...)   |
| MU-1305 | Mesa plegable rectangular                      |
| MU-1306 | Armario para equipo sonido                     |
| MU-1307 | Sillín, soportes y baquetas para batería       |
| MU-1308 | Postes voleibol con protectores                |
| MU-1309 | Portería de futbol con red                     |
| MU-1310 | Conjunto 2 mesas + 4 sillas para punto violeta |
| MU-1311 | Linterna de trabajo                            |
| MU-1312 | Materiales y juegos atención temprana 2024     |
| MU-1313 | Pack material deportivo gimnasio               |
| MU-1314 | Desfibrilador cumedical i-pad + electrodos     |
| MU-1315 | Desfibrilador cumedical i-pad + electrodos     |
| MU-1316 | Pergola papillon 3 x 3 plegable aluminio       |

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

| Ref.   | Nombre   |
|--------|--|
| EQ-366 | Equipo de climatización                            |
| EQ-367 | Equipamiento audiovisual                           |
| EQ-368 | Termo de agua                                      |
| EQ-369 | Termo de agua                                      |
| EQ-370 | Centralita con sondas de gas en sala caldera       |
| EQ-371 | Equipo de climatización Sala de Eventos            |
| EQ-372 | Split de pared Samsung 3,5 kw                      |
| EQ-373 | Sistema de videovigilancia 3 camaras               |
| EQ-374 | Sistema de 4 altavoces pasivos 5" Ecler            |
| EQ-375 | Etapa de potencia Ecler 2 x 150 W                  |
| EQ-376 | Mezclador previo Ecler, rack, 3 MIC/Line           |
| EQ-377 | Sistema micrófono inalámbrico Shure BLX con emisor |
| EQ-378 | Micrófono de diadema Work                          |



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|        |  |
|--------|--|
| EQ-379 | Micrófono flexible con base Shure                  |
| EQ-380 | Sistema de 4 altavoces pasivos 5" Ecler            |
| EQ-381 | Etapa de potencia Ecler 2 x 150 W                  |
| EQ-382 | Mezclador previo Ecler, rack, 3 MIC/Line           |
| EQ-383 | Sistema micrófono inalámbrico Shure BLX con emisor |
| EQ-384 | Micrófono de diadema Work                          |
| EQ-385 | Sistema micrófono inalámbrico Shure BLX con emisor |
| EQ-386 | Altavoz autoamplificado 12" OQAN QLS12             |
| EQ-387 | Soporte antivibración micrófonos Shure + instal    |
| EQ-388 | Aire Acondicionado Mitsubishi 7KW                  |
| EQ-389 | Aire Acondicionado Mitsubishi 7KW                  |
| EQ-390 | Tractor cortacesped Stihl RT5097                   |
| EQ-391 | Central solar con grupo hidráulico                 |
| EQ-392 | Etilómetro evidencial Safir con impresora +maletín |

***Epígrafe: Bienes y Derechos Revertibles (Prestamos y Fianzas)***

Subgrupo: Solares Revertibles

| Ref.   | Nombre                        |
|--------|-------------------------------|
| IB-482 | Escuela Infantil Ramona Simon |
| IB-493 | Conservatorio de Danza        |
| IB-556 | IES La Mola                   |

Notas:

- IB-482, se ha cedido el uso del inmueble a la Conselleria
- IB-493, mutación demanial a favor de la Conselleria.
- IB-556, Realmente a día de hoy el inmueble no es municipal, pertenece a la Conselleria, pero se han realizando mejoras por parte de este Ayuntamiento.

Subgrupo: Inmuebles Revertibles

| Ref.   | Nombre                        |
|--------|-------------------------------|
| IM-11  | Escuela Infantil Ramona Simon |
| IM-51  | Conservatorio de Danza        |
| IM-129 | IES La Mola                   |

Notas:

- IM-11, se ha cedido el uso del inmueble a la Conselleria
- IM-51, mutación demanial a favor de la Conselleria.
- IM-129, Realmente a día de hoy el inmueble no es municipal, pertenece a la Conselleria, pero se han realizando mejoras por parte de este Ayuntamiento."



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria **y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el Fundamento Jurídico Séptimo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:

**RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO, ANUALIDAD 2023 - 2024**

– **GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

| Nº BIENES                                     | SUBGRUPO                         | VALOR            |
|---|----------------------------------|------------------|
| 20  | Fincas Rusticas                  | 15.495.111,40 €  |
| 3   | Montes y Terrenos Forestales     | 7.445.922,00 €   |
| 404   | Caminos y Vías Rurales           | 7.185.804,80 €   |
| 61  | Solares                          | 33.811.339,70 €  |
| 375   | Plazas y vías públicas - Plazas  | 21.719.773,23 €  |
| 20  | Plazas y vías públicas - Calles  | 945.539,44 €     |
| 64  | Parques y jardines               | 19.640.814,69 €  |
| 15  | Fincas Urbanas                   | 6.998.315,65 €   |
| 89  | Inmuebles Urbanos/Rústicos       | 45.021.741,78 €  |
| 2   | Otros Inmuebles – Construcciones | 5.463,15 €       |
| Totales Grupo 1.053 Inmuebles y Vías Públicas |                                  | 158.269.825,84 € |

– **GRUPO: Derechos Reales**

| Nº BIENES | SUBGRUPO        | VALOR       |
|-----------|-----------------|-------------|
| 18        | Derechos Reales | 66.363,32 € |

– **GRUPO: Muebles de carácter Histórico, Artístico o de considerable Valor Económico**

| Nº BIENES | SUBGRUPO   | VALOR          |
|-----------|--|----------------|
| 47        | Muebles de carácter Histórico, Artístico o de considerable Valor Económico | 1.102.326,58 € |

– **GRUPO: Vehículos**

| Nº BIENES | SUBGRUPO  | VALOR        |
|-----------|-----------|--------------|
| 56        | Vehículos | 414.791,88 € |

– **GRUPO: Otros Muebles**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| Nº BIENES                         | SUBGRUPO                             | VALOR          |
|-----------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| 391                               | Sistemas Informáticos                | 511.928,94 €   |
| 53                                | Armamento                            | 39.357,50 €    |
| 1222                              | Otros Muebles - Muebles              | 1.354.398,39 € |
| 327                               | Otros Muebles - Equipos y Maquinaria | 405.601,56 €   |
| 252                               | Mobiliario Urbano                    | 2.125.814,12 € |
| Totales Grupo 2.245 Otros Muebles |                                      | 4.437.100,51 € |

– **GRUPO: Bienes y Derechos Revertibles (Prestamos y Fianzas)**

| Nº BIENES                                     | SUBGRUPO              | VALOR           |
|---|-----------------------|-----------------|
| 3   | Solares Revertibles   | 2.770.716,50 €  |
| 3   | Inmuebles Revertibles | 7.698.421,60 €  |
| Totales Grupo 6 Bienes y Derechos Revertibles |                       | 10.469.138,10 € |

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

**TERCERO.-** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Asimismo, se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

**CUARTO.-** Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaría en relación con el inventario aprobado.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas, sin que por ningún grupo político municipal se presente ningún asunto.

**15) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/5979V:**

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230150723337036 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**RUEGOS.-**

**Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura al siguiente ruego:**

En el Pleno de junio, nuestro Grupo Municipal VOX Novelda, elevo al Pleno en el turno de ruegos y preguntas la siguiente consulta: “nos han llegado quejas y malestar por usuarios del Centro de Formación para Adultos L’Illa, al solicitar impresos y facilitárselos en valenciano, solicitarlos en español y decirle que “en español no hay”, que si no los quiere en valenciano, que vuelva otro día. ¿Cómo es posible que ocurra esto en un edificio municipal de Novelda?

La Concejal Sra. Beltra Navarro contesta que nos hemos puesto en contacto con la dirección y la conserjería del Centro Público de Personas Adultas L’Illa desde donde nos informan que es imposible que se produzca la circunstancia a la cual alude su consulta. Es más, nos afirman que podría producirse el caso contrario, es decir, que existan modelos de impresos en castellano pero no disponer de sus equivalentes en valenciano.

En ese caso se trataba de la pre-matriculación, pero es que ahora en septiembre al realizar la matriculación, nos transmiten que sigue ocurriendo lo mismo, solo hay impresos en valenciano, cuando la obligación de la Administración Local, es tener impresos a disposición de los usuarios, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, en español y en valenciano.

**ROGAMOS**, tengan a bien, disponer de los impresos citados en ambas lenguas oficiales en español y en valenciano y que no pongan en duda la honestidad de los usuarios que nos transmiten esta queja, ya en varias ocasiones. Es más, una de estas personas nos ha transmitido que ha contactado con la concejalía de educación, vía e-mail, pidiendo una cita con la Sra. Concejal de educación y le han contestado vía telefónica negándose, indicando que la concejal no está para esos menesteres y que la llamará la directora del Centro.

(En estos momentos se ausente del salón de plenos el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia la primera teniente de Alcalde, Genoveva Micó Soler)

**PREGUNTAS ESCRITAS.-**

**Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar el importe de incremento de los ingresos municipales que gestiona SUMA respecto al Presupuesto aprobado de 2025, por cuyo incremento se modifica el importe a pagar a SUMA por su gestión en 20.000 € y qué partidas de ingresos son las que se incrementan?

2.- Sr. Alcalde, ante las numerosas quejas de vecinos respecto a la deficiente limpieza del



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

servicio público, ¿nos puede informar qué criterio se sigue para la limpieza de vías públicas, parques y contenedores por parte de la empresa concesionaria URBASER, en cuánto a periodicidad calidad y control del servicio?

(Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde)

3.- Sr. Alcalde, ante las numerosas quejas de vecinos respecto al deficiente mantenimiento de los parques y jardines públicos, ¿nos puede informar que criterio se sigue en cuánto a periodicidad, calidad y control del servicio?

4.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar que responsabilidades debe asumir un arquitecto ante las deficiencias de un proyecto redactado por él, que no ha tenido en cuenta siendo esenciales?

5.- Sr. Alcalde, ante las goteras detectadas en el Mercado Municipal tras su apertura, ¿nos puede informar si se han reparado y quién asume la responsabilidad de la mala ejecución?

6.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cuál es el importe ingresado por las arcas municipales, respecto a la tasa de autorización en precario por los comerciantes del Mercado Municipal?

7.- Sr. Alcalde, un comerciante renunció a seis puestos del Mercado Municipal porque desaparecieron dos motores de sus puestos durante la reforma, ¿qué nos puede decir al respecto?

8.- Sr. Alcalde, en el vial frente al supermercado LIDL, donde se accede a la recepción de mercancías, el pasado 14 de abril una farola sufrió daños a causa de un golpe recibido por un camión que maniobraba para acceder al recinto, desde entonces la farola está sin servicio, ¿nos puede informar si se han realizado por parte del Ayuntamiento las gestiones de reclamación pertinentes y porque motivo tras cinco meses la farola sigue sin servicio?

9.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si se ha procedido a la liquidación total por parte del Ayuntamiento a la Cámara de Comercio por la gestión del Mercado provisional y en tal caso cual ha sido el importe total abonado por dicha gestión?

10.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar porque motivo no se lleva a cabo una correcta planificación de conserjes de cara a las vacaciones para que se puedan cumplir sus servicios?

11.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar porqué motivo no se han cumplido los plazos para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Instituto La Mola y por ende el inicio de ejecución de las obras?

12.- Sr. alcalde, ¿nos puede informar si la empresa BECSA, adjudicataria de las obras del Mercado Municipal ha presentado por Registro General la certificación de liquidación de las obras? En tal caso, ¿en qué fecha la ha presentado y porqué importe?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- ¿Pueden especificar el coste total de las certificaciones abonadas por este Ayuntamiento a la empresa Becsa por el contrato de remodelación del mercado de abastos?

2.- ¿Cuál ha sido el coste total asumido por este Ayuntamiento en todo lo relacionado con el mercado provisional “Mercat del Poble”? ¿Pueden detallar las cantidades iniciales comprometidas y el coste final tras la modificación o modificaciones del Convenio con la Cámara de Comercio de Alicante?

Se retira porque la da por contestada al anterior portavoz de Vox.

3.- ¿En qué estado se encuentran las futuras licitaciones de la planta superior del mercado de abastos?

4.- ¿Cuántos puestos dedicados a la venta existían antes de la reforma referida y cuántos hay en la actualidad? ¿En qué estado se encuentran las licitaciones de los puestos que a día de hoy se encuentran vacíos?

5.- ¿Qué próximas actuaciones se van a llevar a cabo en el mercado de abastos relacionados con la digitalización de los diferentes puestos de venta, tal y como se establecían en el proyecto de reforma del mismo?

6.- Seguimos sin tener ninguna información acerca de la posibilidad de construcción o habilitación de un futuro parking en la zona centro, ¿en qué estado se encuentran las negociaciones con los propietarios de los terrenos que potencialmente lo alberguen en un futuro?

7.- ¿Cuáles son las próximas actuaciones que se van a llevar a cabo para la mejor de los caminos rurales en nuestro término municipal?

8.- ¿Tiene alguna explicación que ofrecer el sr. concejal de fiestas ante las discrepancias surgidas a raíz de los cambios establecidos en la tribuna principal de autoridades, reinas de fiestas y reinas de los diferentes barrios de nuestra ciudad?

(En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Udaeta Ortíz)

9.- ¿Por qué no funcionó el protocolo de seguridad adoptado para la celebración de eventos musicales en el velódromo municipal durante las pasadas fiestas patronales y de moros y cristianos?

10.- Dos años consecutivos con problemas en la publicación del cartel de fiestas. ¿Qué medidas piensan tomar al respecto de cara al futuro?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

11.- ¿Qué conclusiones se han alcanzado respecto al tráfico rodado en lo que respecta a la rotonda provisional situada en la calle sargento navarro?

12.- Seguimos recibiendo quejas acerca del funcionamiento del procedimiento de empadronamiento como se han podido evidenciar en sesiones plenarias anteriores. ¿Pueden ofrecernos alguna explicación?

13.- Como ya este grupo ha expuesto en sesiones plenarias pasadas, el estado y mantenimiento del Parque del Oeste sigue siendo muy deficiente. Las quejas vecinales se siguen produciendo, pero resulta evidente que se siguen sin tomar las medidas correctoras necesarias. ¿Pueden darnos alguna novedad?

14.- ¿Alguna novedad acerca de la redacción del proyecto asumida por este equipo de gobierno para la reforma de la Asociación de Parkinson?

15.- ¿Para cuándo se van a poder reponer y reparar las zonas de juego y elementos de las mismas deterioradas situadas en los diferentes parques de nuestra ciudad?

**Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- En quin moment es realitzarà durant el 2025 el festival de llengües sonores, tal i com van anunciar durant la aprovació dels pressuposts 2025?

2.- Dies abans de festes vam conèixer la polèmica pel tema del cartell de festes. Prèviament a la seu presentació, l'Ajuntament no era coneixedor ni se'l va informar que es tractava d'una adaptació d'una altra obra?

La retira, la da por contestada con la respuesta al Partido Popular.

3.- Davant l'increment d'onades de calor conseqüència del canvi climàtic, vos heu plantejat dotar al personal d'obres i jardins de polseres intel·ligents per tal d'evitar colps de calor?

4.- Observem molts arbres secs en alguns parcs i carrers. Poden dir-nos la quantitat exacta d'arbres secs i per què s'han assecat?

5.- Com és possible que es formen goteres en el Mercat acabat de construir després d'un plugim de 4 litres per metre quadrat? S'ha solucionat el problema?

Se retira, porque ya esta contestada.

6.- En l'Observatori d'aus que hi ha en la Rambla no es poden observar les aus perquè l'estany artificial que hi ha enfront s'ha assecat. Van a desviar el riu per a omplir-lo de nou?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7.- La situació dels punts de replega de brossa fora del nucli urbà és insostenible. Molts d'ells estan convertint-se en verdaders abocadors. Quines mesures pensen prendre?

8.- Hem observat moltes plantes seques al Parc de l'Oest. Són coneixedors d'aquesta situació i quines mesures prendran per corregir-la?

9.- En quin estat es troba la licitació del *puestos* destinats a restauració de la primera planta del mercat?

Se retira, porque ya esta contestada.

10.- Què pensen fer amb l'estructura de tendal que ara fa mesos està ubicada a la Plaça Vella?

11.- Després d'estos mesos, quina valoració fan de les vies ciclistes. Quines accions informatives i formatives s'han realitzat?

12.- La zona comercial de Mercat de la Plaça era de 2.592 m<sup>2</sup> abans de la reforma. De quina superfície estarien parlant després de la reforma en la planta baixa i en la primera planta?

13.- Existeix alguna normativa estatal o autonòmica que estableixi les autoritzacions pertinents per a superfícies comercials superiors a 2.500 m<sup>2</sup>?

14.- En quin estat es troba la bassa de recuperació del fartet ubicada a la serra de la Mola? Quan va ser l'última vegada que es va reomplir d'aigua?

**PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-**

**Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:**

1.- Hem observat que el pas de vianants "Intel·ligent" del Lledua Parc no funciona. Pensen reparar-lo en breu?

**Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:**

1.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar porque motivo desde junio pasado que realizamos dos preguntas orales sobre la falta de impresos en ambas lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, en español y en valenciano, según imperativo legal, y a fecha de hoy aún siguen sin estar a disposición de los usuarios los impresos en español, aun cuando la



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Concejal de Educación, Sra. Beltrá Navarro nos contestó a una de las preguntas lo siguiente: “agradecemos su interés y lo trasladamos a los responsables de los centros educativos de nuestra localidad”?

2.- Sr. Alcalde, continuando con el tema anterior, ¿se dio traslado de lo solicitado por los usuarios a través del GM VOX Novelda, al Centro de L'Illa? ¿en tal caso, porque motivo continúan sin tener los mencionados impresos en español y solo los tienen en valenciano?

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

[https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno\\_ordinario\\_07\\_09\\_2025.mp4\\_signed.csig](https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_07_09_2025.mp4_signed.csig)

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria Accidental que certifica.

Alcalde

Secretaria Accidental